

## **Autorizan viajes de funcionario y profesional del Ministerio a Francia, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 030-2015-EF/43**

Lima, 22 de enero de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 17 de diciembre de 2014, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la "88° Sesión del Comité de Asuntos Fiscales", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de enero de 2015, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en la mencionada Sesión se discutirán: i) Avance respecto de los planes de acción del proyecto BEPS publicados en el 2014, especialmente los referidos a economía digital (Plan de Acción 1), mecanismos híbridos (Plan de Acción 2), prácticas tributarias perniciosas (Plan de Acción 5) y abuso de tratados (Plan de Acción 6). ii) Evaluación del trabajo que se realizará durante el 2015 sobre los planes de acción BEPS. iii) Discusión sobre la "Guía para implementar la documentación de precios de transferencia" y del "Reporte país por país" (Plan de Acción 13). iv) Fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en el proyecto BEPS durante el 2015, redes de política regional y la cooperación con otras organizaciones internacionales. v) Discusiones sobre política tributaria y cumplimiento tributario;

Que, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos es el órgano de línea del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de formular la política tributaria, optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta que los temas que se tratarán en la mencionada Sesión están relacionados con las funciones y competencias de la citada Dirección General;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su

modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 26 al 31 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2 359,25  
Viáticos (2 + 2 días) : US \$ 2 160,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas